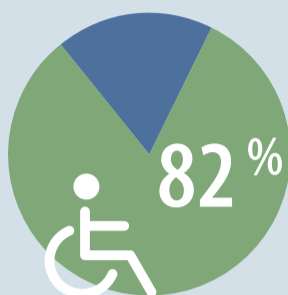


AUTORIDADES ELECTORALES

¿Qué se puede hacer para que más personas con discapacidad voten?



A PESAR DE TODAS LAS DIFICULTADES, LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD ACUDEN A VOTAR



El 82 % de las personas con discapacidad votó en las últimas elecciones nacionales.

En la Unión Europea, un importante número de personas con discapacidad acude a votar en las elecciones.

Sin embargo, muchas de estas personas se encuentran a menudo con problemas a la hora de ejercer su derecho porque los edificios o la información no están accesibles.

FACILITAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN EN LÍNEA



Accesible en diez Estados miembros:
CZ, DK, IE, IT, LU, AT, PT, SK, SE, UK



Parcialmente accesible en doce Estados miembros:
BE, BG, DE, EL, ES, HR, LV, LT, HU, NL, PL, FI

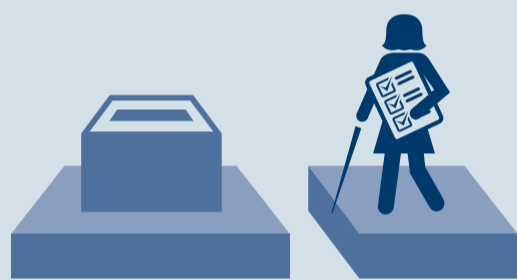


No accesible en seis Estados miembros:
EE, FR, CY, MT, RO, SI

Muchos sitios web con instrucciones para votar e información sobre los candidatos son inaccesibles.

Por ejemplo, a menudo los lectores de pantalla que utilizan las personas ciegas no pueden leerles el contenido de las páginas web.

MUCHOS COLEGIOS ELECTORALES NO SON ACCESIBLES



La mayor parte de los Estados miembros carecen de información sobre cuántos colegios electorales son accesibles. La accesibilidad tiende a centrarse en las personas en silla de ruedas, más que en, por ejemplo, las personas ciegas o sordas.

Algunos datos no oficiales en cuatro Estados miembros:
DK, IE, PT, UK

4

Sin datos en once Estados miembros:
BE, CZ, EL, FR, HR, IT, LU, MT, RO, SK, FI

11

Algunos datos oficiales en trece Estados miembros:
BG, DE, EE, ES, CY, LV, LT, HU, NL, AT, PL, SI, SE

13

OFRECER FORMACIÓN A LOS AGENTES ELECTORALES

Formación exigida por ley en un Estado miembro:
HR

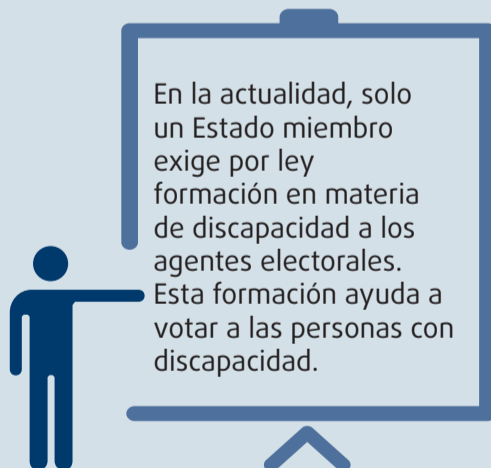
1

No se exige formación por ley/ No se ofrece información en doce Estados miembros:
DK, EE, LV, LU, HU, MT, NL, AT, PT, RO, SK, SE

12

Alguna formación pertinente disponible, pero no exigida por ley en quince Estados miembros:
BE, BG, CZ, DE, IE, EL, ES, FR, IT, CY, LT, PL, SI, FI, UK

15



En la actualidad, solo un Estado miembro exige por ley formación en materia de discapacidad a los agentes electorales. Esta formación ayuda a votar a las personas con discapacidad.

FACILITAR INFORMACIÓN SOBRE CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN

La información sobre la presentación de reclamaciones en relación con el ejercicio del voto suele ser inaccesible.

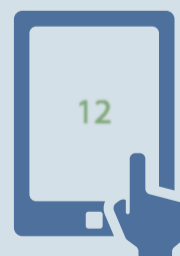
Esta información deberá estar claramente indicada en los colegios electorales y bien señalizada en línea.



Accesible en seis Estados miembros:
CZ, ES, LT, MT, PL, SE



Parcialmente accesible en diez Estados miembros:
BE, BG, LV, HU, NL, AT, PT, SI, FI, UK



No accesible en doce Estados miembros:
DK, DE, EE, IE, EL, FR, HR, IT, CY, LU, RO, SK

Para consultar más indicadores sobre derechos humanos: <http://bit.ly/Rltbbn>

BE: Bélgica; BG: Bulgaria; CZ: Chequia; DK: Dinamarca; DE: Alemania; EE: Estonia; IE: Irlanda; EL: Grecia; ES: España; FR: Francia; HR: Croacia; IT: Italia; CY: Chipre; LV: Letonia; LT: Lituania; LU: Luxemburgo; HU: Hungría; MT: Malta; NL: Países Bajos; AT: Austria; PL: Polonia; PT: Portugal; RO: Rumanía; SI: Eslovenia; SK: Eslovaquia; FI: Finlandia; SE: Suecia; UK: Reino Unido